REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE ENCINO – SANTANDER

ESTUDIO DEL SECTOR

CONVENIO DE ASOCIACION ARTICULO 5 DECRETO 092 DE 2017

ENCINO-CA-003-2026

OBJETO
AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR Y DESARROLLAR LO CORRESPONDIENTE A LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN LA MODALIDAD DE CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE ENCINO, SANTANDER

APORTES DEL MUNICIPIO
CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($ 136.886.400,00) y las instalaciones físicas.

PLAZO
EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE **CUARENTA Y CUATRO (44) DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

SEPTIEMBRE DE 2026

1. ANALISIS DEL MERCADO

1.1 CONDICIONES GENERALES

La Alcaldía del Municipio de Encino, dando alcance al artículo 46 de la Constitución Política de Colombia que reza "el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia".

En la Constitución Política se consagra que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Las instituciones privadas sin ánimo de lucro del sector salud demostrarán su reconocida idoneidad para el cumplimiento del objeto contractual de que trata el inciso 2o., del artículo 355 de la Constitución Política, mediante la certificación donde conste que las mismas se encuentren inscritas en el Registro Especial, como Centro y Servicios de Protección. El respectivo convenio sólo podrá versar sobre las actividades relacionadas con la atención integral de la población vulnerable buscando el bienestar del adulto mayor estipulados en la ley 1276 de 2009.

El envejecimiento es el proceso biológico, psicológico, social y mental, que inicia desde el nacimiento, pasa por la niñez, la juventud, se incrementa en la adultez y vejez y termina en el momento de la muerte.

Retomando la definición dada por la Organización Mundial de la Salud sobre Envejecimiento Activo, se define como "el proceso por el cual se optimizan las oportunidades de bienestar físico, social y mental durante toda la vida, con el objetivo de ampliar la esperanza de vida saludable, la productividad y la calidad de vida en la vejez".

Los adultos mayores constituyen un grupo con características epidemiológicas distintivas, que conllevan a mayor fragilidad, morbilidad y donde los aspectos nutricionales resultan relevantes. Si bien, buena parte del estado de salud en edades avanzadas se ve influenciado por las condiciones y estilos de vida adoptados en la infancia y la juventud, es común observar en este grupo etéreo dificultades para realizar una alimentación adecuada acorde con sus necesidades nutricionales.

Por otro lado, la falta de garantías por parte del Estado, la sociedad y la familia para el ejercicio de los derechos fundamentales, humanos, sociales, económicos, ambientales y culturales de la población de edad mayor en el Municipio de Encino Santander y las limitadas condiciones administrativas y operativas del modelo de atención vigente, aunado a la falta de una política de envejecimiento y vejez, generan situaciones de exclusión y fragilidad social y económica de la población de tercera edad en detrimento de la calidad de vida.

Frente a los derechos que protegen la vida, se encuentran las siguientes situaciones adversas que afectan a la población de tercera edad: No tienen acceso a la alimentación necesaria que se traduce en malnutrición; carencia y condiciones de vivienda inadecuadas, que se evidencia en hacinamiento crítico y altos costos de

arrendamiento; accidentalidad que conduce a la discapacidad y dependencia; entornos físicos urbanos no aptos, que ocasiona alta morbilidad y mortalidad, discapacidad y dependencia; infraestructura de transporte insegura y no adecuada que impide la movilidad del adulto mayor en el municipio carencia de ingresos necesarios para la subsistencia.

Con relación a las condiciones que limitan el desarrollo humano integral, situaciones como: la falta de reconocimiento de los aportes, capacidades, potencialidades, limitaciones e intereses; no tienen acceso a la educación, tecnología y comunicación; no hay hábitos de vida saludable, ni programas de prevención y promoción; las personas de la tercera edad no cuentan con alternativas productivas que generen ingresos; no hay garantías económicas para que las familias asuman el cuidado y afecto de estas personas con dignidad, lo que conlleva una alta rotación, violencia intrafamiliar, invisibilidad, soledad, baja autoestima y dependencia económica; tienen dificultad para acceder a tratamientos especializados de salud, medicamentos, no atención oportuna, altos costos de copago; los mayores en condición de dependencia, no tienen acceso a una atención integral en salud y hay una cultura excluyente e invalidante para la vejez. De acuerdo al literal b) del artículo 7 de la Ley 1276 de 2009.

Según Adulto Mayor. Es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. A criterio de los especialistas de los centros vida, una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen.

En el Municipio de Encino Santander existen ochenta (80) adultos mayores que vienen siendo atendidos en el Centro vida, en el cual se le brindan servicios de: servicio de alimentación, atención psicológico, atención primaria en salud (nutrición) y auxilio exequial para su bienestar a través del centro vida, Según artículo 6 de la ley 1276 de 2009 son beneficiarios de los centros vida los adultos mayores de los **GRUPOS A, B Y C** o quienes según evaluación socioeconómica, realizada por el profesional experto, requieran de este servicio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social.

La metodología de operación del centro vida es de permanencia continua dentro de las instalaciones del centro, allí el beneficiario recibe los servicios de alimentación que son suministrados por la Asociación que contempla refrigerio mañana, almuerzo, refrigerio de la tarde.

Para pertenecer al centro de vida los adultos mayores tienen como requisitos:

- Los adultos mayores deben tener más de 60 años.
- Ser del **GRUPOS A, B Y C,** acreditado por medio del carné del sisbén
- Los adultos mayores con alguna discapacidad o que tengan a su cargo un hijo con discapacidad, pueden pertenecer al proyecto desde los 55 años, información corroborada a través de las visitas domiciliarias que realizan los funcionarios, comprobando la situación mencionada.
- Estar en abandono por su familia o no tener familia.

En materia de las actividades que se realizan los adultos mayores reciben capacitación en:

- Desarrollo Personal: Se trabaja lo relacionado con autoestima, manejo de las situaciones de crisis, recuperación de los valores personales, etc.
- Desarrollo Social: El expresar y compartir experiencias es lo que hace de este campo de actividades el preferido de los adultos mayores.
- Salud preventiva: Labor de control de la salud, revisiones periódicas, trabajo de fisioterapia, y en general de promoción de la salud.

- Recreación: Diversas actividades lúdicas que integren a los adultos mayores.

Que por disposición legal "Los Centros Vida se financiarán con el 70% del recaudo proveniente de la estampilla municipal y departamental que establece la presente ley; de igual manera el ente territorial podrá destinar a estos fines, parte de los recursos que se establecen en la Ley 715 de 2001, Destinación de Propósito General y de sus Recursos Propios, para apoyar el funcionamiento de los Centros Vida, los cuales podrán tener coberturas crecientes y graduales, en la medida en que las fuentes de recursos se fortalezcan. La atención en los Centros Vida, para la población de los **GRUPOS A, B Y C** de Sisben, será gratuita; el Centro podrá gestionar ayuda y cooperación internacional en apoyo al adulto mayor y fijar tarifas mínimas cuando la situación socioeconómica del Adulto Mayor, de niveles socioeconómicos más altos, así lo permita, de acuerdo con la evaluación practicada por el profesional de Trabajo Social. Estos recursos solo podrán destinarse, al fortalecimiento de los Centros Vida de la entidad territorial".

Que, de igual forma, el artículo 6 de la ley 1276 establece quienes son beneficiarios de los centros vidas y al respecto consagra: "Serán beneficiarios de los Centros Vida, los adultos mayores de los **GRUPOS A, B Y C** o quienes, según evaluación socioeconómica, realizada por el profesional experto, requieran de este servicio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social.

Que de conformidad con lo preceptuado por el parágrafo del artículo 6 de la ley 1276 de 2009, los centros vida tendrán obligación de prestar servicios de atención gratuita a los ancianos indigentes, que no pernocten necesariamente en los centros a través de los cuales se garantiza el soporte nutricional, actividades educativas, culturales, y ocupacionales y los demás servicios establecidos en la citada norma.

Que el artículo 46 de la Constitución Política contempla que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas mayores y les garantizará los servicios de seguridad social integral.

• Que de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 95 de la Constitución Política, toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad, y obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.

• Que la Ley Estatutaria 1751 de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud dispone en el artículo 5 que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, como uno de los elementos fundamentales del Estado Social de Derecho; y que en su artículo 10 señala como un deber de las personas relacionadas con el servicio de salud, propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad y actuar de manera solidaria ante situaciones que pongan en peligro la vida y la salud de las personas.

Para la reapertura gradual y progresiva de centros vida y centros de día para personas adultas mayores se recomienda a los municipios, distritos y departamentos iniciar la operación de los centros vida y de los centros de día, en el marco de lo ordenado por las Leyes 1276 de 2009 y 1850 de 2017, y por las Resoluciones 024 de 2017 y 055 de 2018 de este Ministerio, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Primera fase: activación de los servicios de orientación psicosocial y actividad física, y continuidad del servicio de alimentación.
Segunda fase: activación de los servicios dirigidos a actividades cognitivas y productivas, y Tercera fase: activación de servicios dirigidos a actividades sociales, recreativas y culturales.

La activación de los servicios descritos deberá realizarse de manera escalonada, adoptando una apertura de los servicios de centros vida que obedezca a una periodicidad bimestral (cada dos meses), para cada una de las fases descritas, previa evaluación de la situación de la pandemia en la última semana de cada bimestre. Es decir, los servicios de orientación psicosocial, actividad física, y continuidad del servicio de alimentación, pueden iniciarse en septiembre y continuarse en el mes de octubre. A los anteriores servicios se sumarán los servicios de la segunda fase dirigidos a actividades cognitivas y productivas, a partir del mes de noviembre continuándose en el mes de diciembre de 2020. Finalmente, se adicionarán a partir del mes de enero de 2021, los servicios dirigidos a actividades sociales, recreativas y culturales, completando de este modo la canasta básica de servicios ordenada por la Ley 1276 de 2009.

Sumado a lo anterior es importante incorporar la alternancia de actividades de la canasta de servicios, distribuyendo los mismos durante diferentes días de la semana, de modo que se facilite a las personas mayores combinar la permanencia en su domicilio con las salidas a los centros vida. Es recomendable iniciar con 3 (tres) días a la semana durante la primera fase, posteriormente avanzar a 4 (cuatro) días a la semana durante la segunda fase, hasta avanzar a 5 (cinco) días a la semana en la tercera fase.

Que en el marco de las medidas tomadas para la contención de la epidemia ocasionada por el coronavirus COVID 19- Debe garantizarse el goce efectivo del derecho a la salud de toda la población, la cual incluye la atención integral, oportuna y de calidad de las necesidades que surjan o existan con la población vulnerable y menos favorecida como lo es el adulto mayor, quien es sujeto de especial protección y requiriendo un enfoque preferente.

Como consecuencia de lo anterior se hace necesario reorientar a los diferentes actores responsables de garantizar la provisión oportuna y de calidad de los servicios requeridos por la población con miras a dar garantía al acceso del mismo.

Que le corresponde a la secretaria de Desarrollo Social y Económico de Encino, velar por la protección, promoción y defensa de los derechos de las personas Adultas Mayores, con el fin de garantizar el cumplimiento de lo establecido entre otras disposiciones, Ley 715 de 2001, Ley 1251 de 2008, Ley 1276 de 2009, Ley 1315 de 2009, Resolución 024 del 2017 y 055 de 2018, Ley 1850 de 2017, y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Que El Sisbén IV tiene un cambio de enfoque. Se pasa de un enfoque centrado en las condiciones de vida a un enfoque que permite aproximarse a la capacidad de generar ingresos de los hogares, y a sus condiciones de vida, así como a las condiciones de su entorno.

A partir de ahora los potenciales beneficiarios de los programas sociales se clasificarán en grupos denominados por letras y no por puntajes.

En cada grupo los hogares estarán clasificados en subgrupos de la siguiente forma:

A: A1 A5 Pobreza extrema: comprende a hogares en situación de pobreza extrema. En este grupo los hogares estarán clasificados en 5 subgrupos, desde A1 hasta A5.
B: B1 B7 Pobreza moderada: corresponde a hogares en condición de pobreza moderada. Este grupo tendrá 7 subgrupos desde el B1 hasta el B7.

C: C1 C18 Vulnerabilidad: corresponde a hogares en condición de vulnerabilidad. Este grupo tendrá 18 subgrupos desde el C1 hasta el C18.

D: D1 D21 Ni pobre ni vulnerable: comprende hogares que no están en situación de pobreza. Este grupo tendrá 21 subgrupos desde el D1 hasta el D21.

DEFINICIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO.

De conformidad con la ley 1315 de 2009, Modificada por la Ley 1850 de 2017, "por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las Leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones" se tendrán las siguientes definiciones:

- **Adulto Mayor.** Es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más.
- **Centros de Protección Social para el Adulto Mayor.** Instituciones de Protección destinadas al ofrecimiento de servicios de hospedaje, de bienestar social y cuidado integral de manera permanente o temporal a adultos mayores.

Que el Municipio de Encino Santander, cuenta con los recursos para contratar los servicios de atención a la población adultos mayores, con el propósito de **AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR Y DESARROLLAR LO CORRESPONDIENTE A LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN LA MODALIDAD DE CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE ENCINO, SANTANDER,** para lo cual debe existir en el municipio un centro de vida para el adulto mayor mediante una PERSONA JURÍCA SIN ÁNIMO DE LUCRO, que cumpla con los parámetros exigidos en la ley 489 de 1998 y ley 1276 de 2009 y demás normas concordantes teniendo en cuenta lo anteriormente preceptuado.

MARCO JURIDICO

- ✓ Constitución Política del 91.
- ✓ Ley 100 del 93.
- ✓ Ley 12 de 1987.
- ✓ Ley 361 de 1997.
- ✓ Decreto 1660 de 2003.
- ✓ Ministerio de Salud-Resolución número 6507 de 1977.
- ✓ Ley 10 de 1990.
- ✓ Ley 715 de 2001.
- ✓ Ley 105 de 1993.
- ✓ Decreto 1538 de 2005.
- ✓ Ley 882 de 2004.
- ✓ Código penal: Prohíbe todo tipo de maltrato hacia el anciano (art. 249 Código Penal). Tipifica el abandono material del anciano (art. 346 Código Penal), el internamiento fraudulento (art. 248 Código Penal). Igualmente, hay disposiciones para beneficiar al procesado que ha llegado a la tercera edad, según la cual se suspende la detención preventiva o la ejecución de la pena cuando el sindicado sea mayor de 65 años (art. 407 Numeral 1, Código de Procedimiento Penal).

Años	Proporción de población por grupo de edad				
	0-4	5-14	15-59	60-74	75+
1950	17,9	24,7	52,4	4,1	0,9
1975	15,0	28,4	51,0	4,6	1,0
2000	11,3	21,4	60,4	5,1	1,8
2025	8,2	16,2	62,1	10,5	3,0
2050	6,8	13,5	58,1	14,1	7,5

FUENTE MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL

Lo anterior plantea, como uno de los retos más importantes de transformación de las políticas sociales. "La profunda modificación en las tendencias demográficas requiere que hoy se le preste atención para el desarrollo futuro de la sociedad. Estos cambios tienen incidencia en la organización social, en los valores y normas de comportamiento individual de la familia, tiene implicaciones en el campo socioeconómico y en los sistemas de educación, salud y seguridad social entre otras cosas.

PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS POR SECTORES

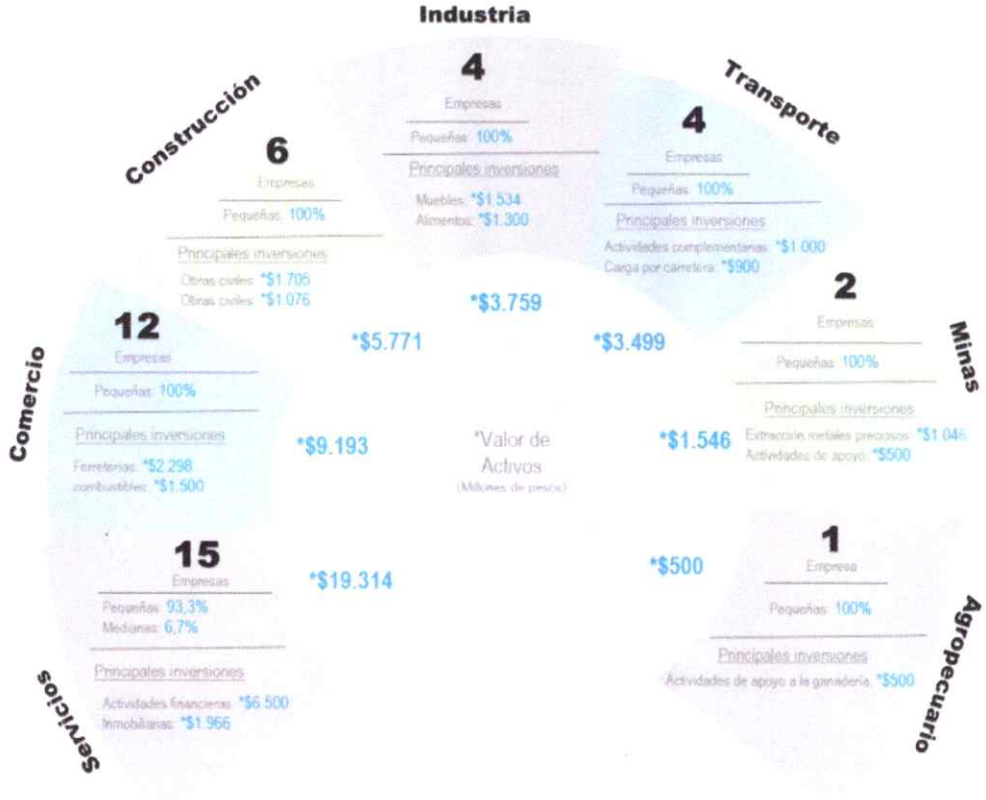

FUENTE COMPITE 360

PRODUCTO INTERNO BRUTO ANUAL

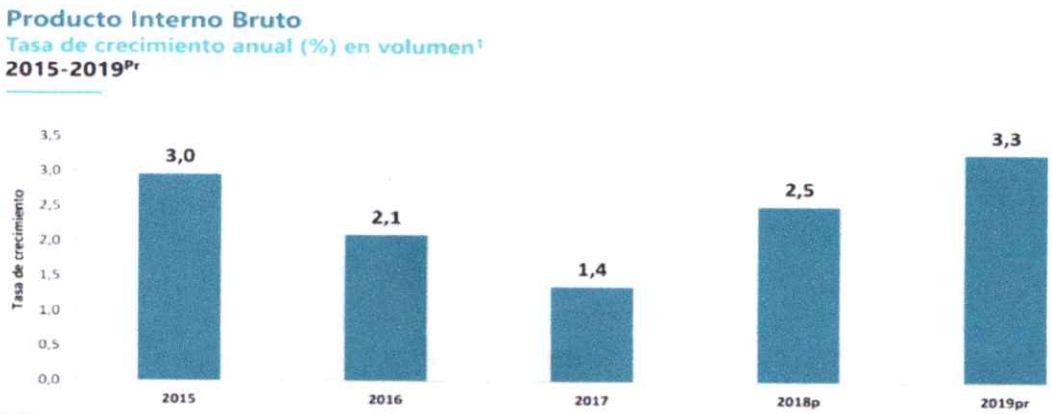

FUENTE DANE

PRODUCTO INTERNO BRUTO TASA DE CRECIMIENTO ANUAL EN VOLUMEN (%), PARTICIPACIÓN Y CONTRIBUCIÓN A LA VARIACIÓN ANUAL 2019PR

Actividad Económica	Participación (%)	Variación (%)	Contribución
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	6,7	1,9	0,1
Explotación de minas y canteras	5,6	2,0	0,1
Industrias manufactureras	11,0	1,6	0,2
Suministro de electricidad, gas y agua	3,5	2,8	0,1
Construcción	6,3	-2,0	-0,1
Comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida	17,7	4,8	0,8
Información y comunicaciones	2,8	1,7	0,0
Actividades financieras y de seguros	4,4	5,7	0,2
Actividades inmobiliarias	8,5	3,0	0,3
Actividades profesionales, científicas y técnicas	6,8	3,7	0,3
Administración pública y defensa, educación y salud	15,1	4,9	0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	2,3	3,4	0,1
VA	**90,6**	**3,1**	**2,8**
Impuestos	9,4	4,6	0,4
PIB	**100,0**	**3,3**	**3,3**

FUENTE DANE

COMPOSICION Y VARIACION PIB SANTANDER

*Variación anual (%) PIB**

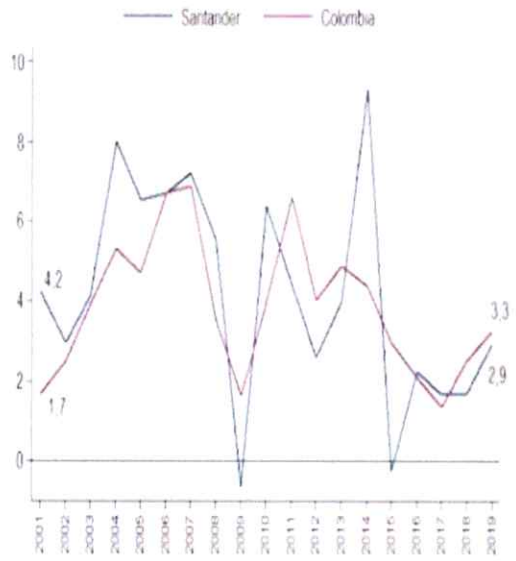

*Nota: PIB a precios constantes de 2015

Composición sectorial del PIB 2019

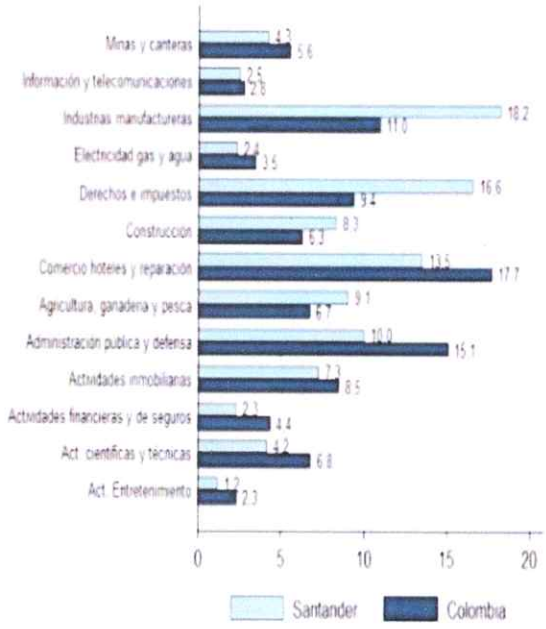

*Nota: PIB a precios corrientes de 2019. Participacion porcentual

FUENTE MINCOMERCIO

PRODUCTO INTERNO BRUTO POR DEPARTAMENTO TASA CRECIMIENTO ANUAL %

Departamentos	2019pr	
	Variación (%)	Contribución
Bogotá D. C.	3,5	0,9
Antioquia	3,5	0,5
Valle	3,5	0,3
Santander	2,9	0,2
Meta	4,8	0,2
Cundinamarca	2,8	0,2
Atlántico	3,4	0,2
Bolivar	4,0	0,1
Cesar	3,7	0,1
Córdoba	4,6	0,1
Boyacá	2,3	0,1
Cauca	3,3	0,1
Tolima	2,7	0,1
Risaralda	3,4	0,1
Nariño	3,4	0,1
Caldas	2,9	0,0
Huila	2,4	0,0

Departamentos	2019pr	
	Variación (%)	Contribución
Arauca	6,7	0,0
Magdalena	2,6	0,0
Sucre	3,5	0,0
Casanare	1,6	0,0
Norte Santander	1,4	0,0
Quindío	2,7	0,0
Chocó	4,1	0,0
Caquetá	2,2	0,0
San Andrés y Providencia	3,6	0,0
Guaviare	3,2	0,0
Vichada	3,8	0,0
Amazonas	2,7	0,0
Guainía	3,5	0,0
Vaupés	3,5	0,0
La Guajira	0,8	0,0
Putumayo	-3,2	0,0
COLOMBIA	**3,3**	**3,3**

FUENTE DANE

PARTICIPACIÓN SANTANDER EN EL PIB

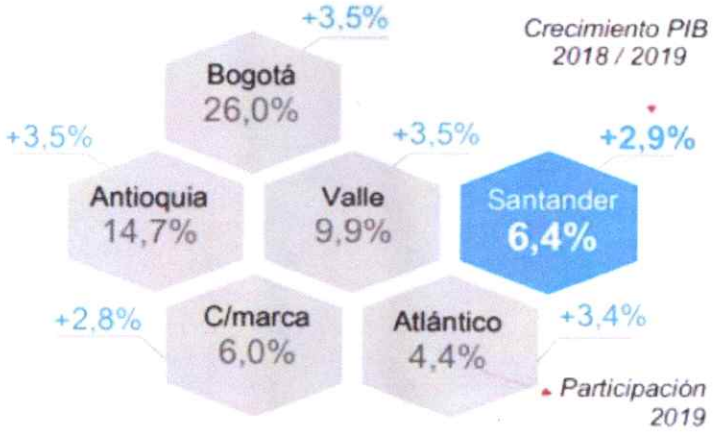

PIB DE SANTANDER



TENDENCIA DEL PIB

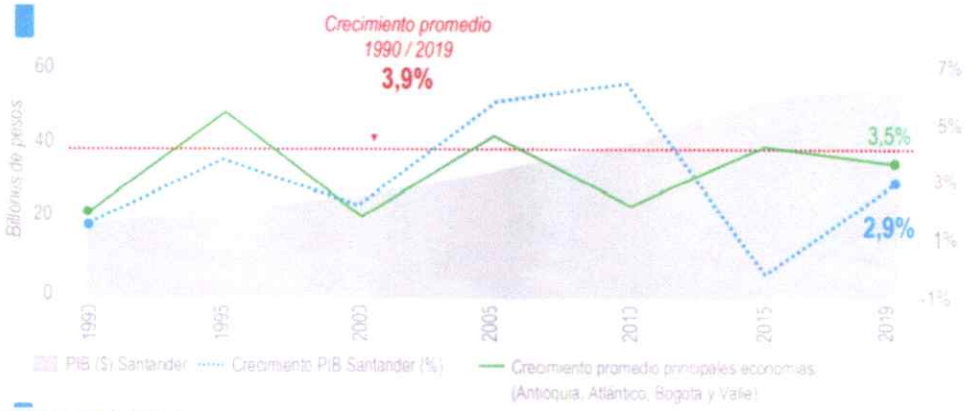

FUENTE CÁMARA DIRECTA

PRODUCTO INTERNO BRUTO POR DEPARTAMENTOS

	DEPARTAMENTOS	2015	2016	2017	2018	2019
1	BOGOTÁ	198.996	206.478	210.683	214.749	221.112
2	ANTIOQUIA	111.129	115.446	119.046	121.242	125.472
3	VALLE	75.901	78.074	80.022	81.429	83.915
4	**SANTANDER**	**52.135**	**51.999**	**53.175**	**53.970**	**55.155**
5	CUNDINAMARCA	46.230	48.055	49.601	50.488	51.645
6	ATLÁNTICO	33.772	35.716	36.347	36.667	37.650
7	BOLÍVAR	27.793	28.105	29.285	30.223	30.794
8	META	29.878	30.712	28.904	29.072	29.897
9	BOYACÁ	20.986	22.165	22.341	22.525	23.127
10	TOLIMA	17.182	17.381	17.708	17.918	18.256
TOTAL PIB NACIONAL		781.589	804.692	821.489	832.590	853.981

FUENTE PROPIA

Según la división administrativa por provincias de Santander sin tener en cuenta a Mares, las de mayor contribución fueron Soto y Vélez con el 81% y 7,3%, respectivamente. Siguieron en su orden Guanentá con 6,2%, Comunera con 3,5% y García Rovira con 2%. Uno de los mayores retos que tienen las nuevas compañías consiste en pasar el umbral de los tres primeros años de vida. De las empresas creadas en el 2015 la provincia que tuvo la proporción más alta de empresas activas al finalizar el 2018 fue García Rovira, con una tasa de supervivencia de 70,7%. Aunque el 99% de los emprendimientos se clasificaron en el tamaño de las micro, no se puede desconocer que estas también tienen la capacidad de generar un volumen importante de empleo en las diferentes regiones de Santander.

Por otra parte, las inversiones de mayor tamaño no sólo se ubicaron en la provincia de Soto con su capital Bucaramanga, sino también en la región de Guanentá con 3.600 millones de pesos, García Rovira con 1.400 millones y Comunera con 500 millones. Asimismo, estos capitales se localizaron en buena parte en el sector servicios en la provincia de Soto, comercio en Guanentá, transporte en la Comunera y comercio en García Rovira.

CLASIFICACION POR SECTORES PARTICIPACIÓN DE CADA SECTOR EN EL TOTAL DEL PIB DE SANTANDER



FUENTE COMPITE 360

El producto interno bruto es uno de los indicadores más adecuados para entender la capacidad empresarial y de producción de cualquier región. Los recientes resultados entregados por el DANE para las diferentes

regiones en Colombia en el 2019 continúan situando a Santander como la cuarta economía más importante del país con una participación de 6,9%. En términos constantes, el departamento triplicó su volumen de PIB desde comienzos de la apertura económica en 1990 y lo duplicó con respeto al valor que registraba al iniciar el presente siglo, lo que demuestra una evolución en su base productiva con un mayor número de empresas, aumento en el tamaño de las mismas y mejores niveles de emprendimiento por parte de su población.

Los resultados para el 2019 muestran un crecimiento en la economía santandereana de 2,9%, en un escenario caracterizado por una leve recuperación de la actividad petrolera, una demanda externa más prudente debido a la guerra comercial entre Estados Unidos y China, y el aumento en el consumo y la inversión privada en el país. Todos los sectores registraron incrementos durante el último año con excepción de la minería. Se advierte también que cada uno de ellos tiene un buen nivel de participación en el PIB nacional de su actividad, lo que demuestra el buen grado de diversificación de su aparato productivo. Se puede afirmar que el 2019 fue un año positivo para el departamento, ratificando la tendencia creciente que trae el PIB en los últimos tres años.

PRINCIPALES RESULTADOS SANTANDER 2020

El nuevo escenario económico en Colombia ha cambiado drásticamente por las medidas del gobierno nacional de aislamiento preventivo obligatorio a raíz de la pandemia de la COVID19. La actividad empresarial ha sido afectada, pero en medio de las dificultades el emprendimiento está marcando una dinámica importante, determinado por la continua necesidad de la población de buscar alternativas en una región que ofrece condiciones para ello. De esta manera, en lo corrido del año se han creado 9.537 empresas en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Bucaramanga. Sin embargo, se aprecia que el emprendimiento tuvo en los meses de mayo, junio y julio un comportamiento notable. En esta última etapa se matricularon 4.873 compañías frente a 3.965 del mismo periodo de 2019, para un crecimiento de 23%. En el acumulado de este año las microempresas continuaron dominando con el 99,6% de los nuevos negocios. Por actividades económicas, el comercio concentró el mayor número de empresas, seguido por los servicios, industria, transporte y construcción, principalmente. En términos de volumen de inversión las compañías aportaron a la economía local una cifra aproximada a los 98 mil millones de pesos en activos. Los datos demuestran que existe un alto nivel de resiliencia en la población santandereana que contribuye con la generación de nuevos ingresos a pesar de un ambiente complejo para los negocios.

EMPRESAS Y TAMAÑOS 2020 SANTANDER

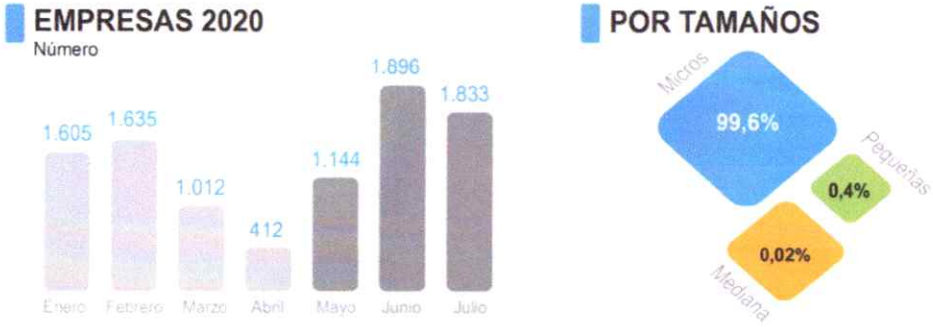

FUENTE CAMARA DIRECTA

PRINCIPALES INVERSIONES POR ACTIVIDADES EN EL 2020

Obras de ingeniería civil	11.062
Carga por carretera	8.417
Inmobiliarias	6.548
Expendio de comidas preparadas	3.982
Arquitectura e ingeniería	3.903
Comercio de alimentos	3.372
Cría de ganado bovino	2.515
Otros productos minerales	2.500
Ferretería	2.327
Carretera	1.586

Cifras en millones de pesos corrientes

FUENTE CAMARA DIRECTA



FUENTE CAMARA DIRECTA

PARTICIPACIÓN OCUPADOS SEGÚN RAMAS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA EN SANTANDER

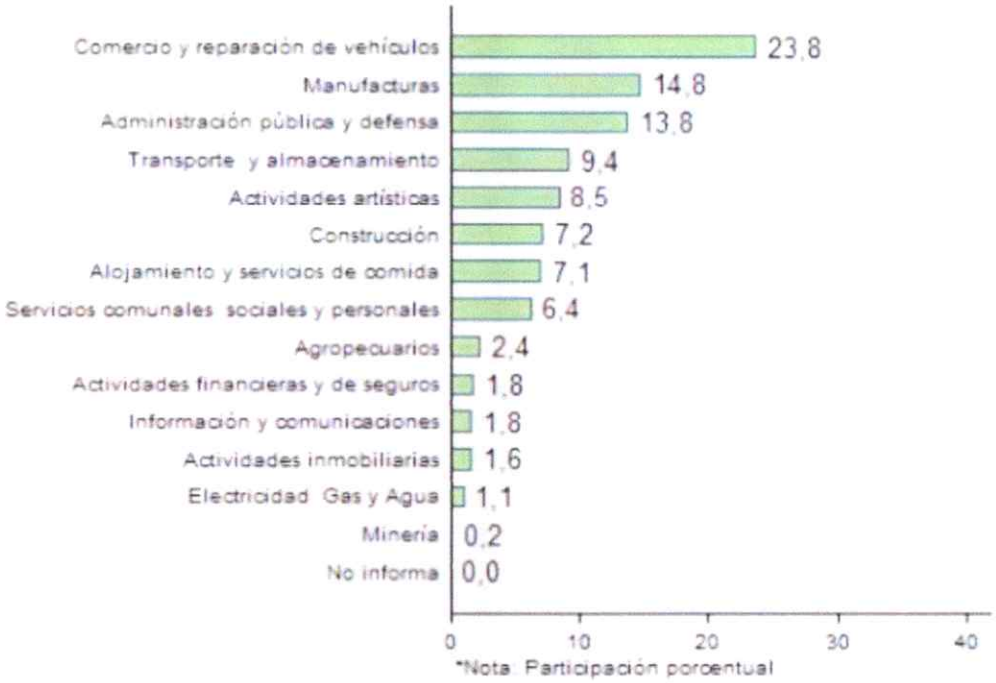

FUENTE MINCOMERCIO

COMPORTAMIENTO DE LA TASA DE DESEMPLEO DE SANTANDER

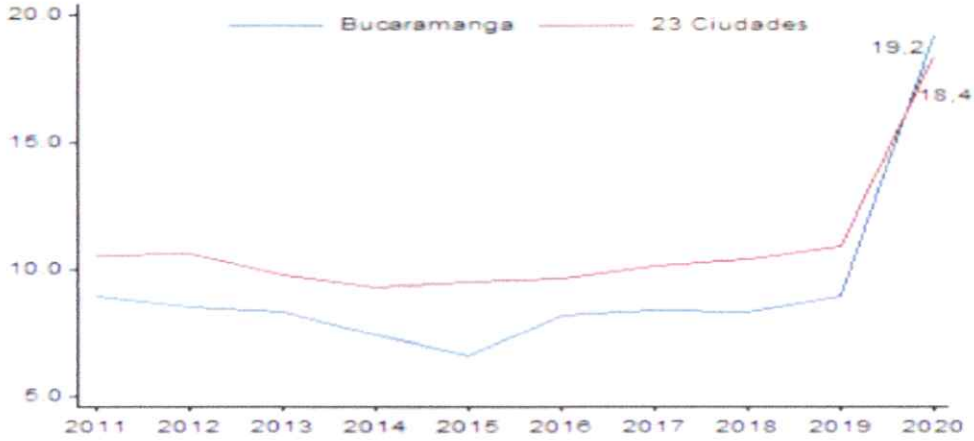

FUENTE MINCOMERCIO

Durante el trimestre móvil agosto-octubre de 2020, la tasa de desempleo de Bucaramanga se ubicó por encima de la registrada en las 23 principales ciudades.

Durante el trimestre móvil agosto-octubre de 2020, las actividades de comercio y reparación de vehículos representaron el 23,8 % del total de ocupados de Bucaramanga.

Según la Gran Encuesta integrada de Hogares (GEIH) publicada por el DANE el 30 de abril de 2020, Para el mes de marzo de 2020, la tasa de desempleo del total nacional fue 12,6%, presentando un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo periodo del 2019 (10,8%). La tasa global de participación se ubicó en 59,2%, lo que significó una disminución de 4,0 puntos porcentuales frente a marzo de 2019 (63,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 51,7%, lo que representó una disminución de 4,7 puntos porcentuales comparado con el mismo mes de 2019 (56,4%).

TASA GLOBAL DE PARTICIPACIÓN, OCUPACIÓN Y DESEMPLEO TOTAL NACIONAL MARZO (2011 – 2020).

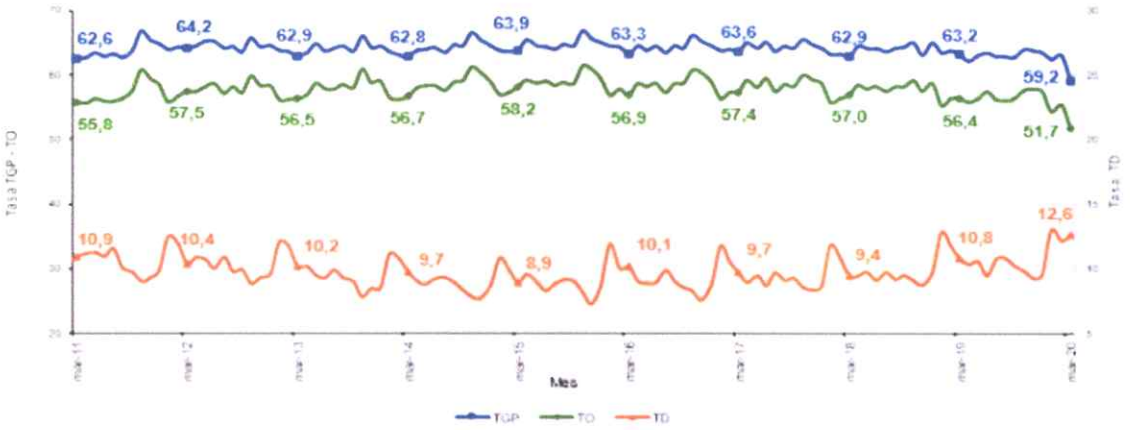

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

En marzo de 2020, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 13,4%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo periodo del 2019 (12,0%). La tasa global de participación se ubicó en 60,9%, lo que significó una disminución de 5,8 puntos porcentuales frente a marzo de 2019 (66,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 52,8%, presentando una disminución de 5,9 puntos porcentuales comparado con el mismo mes de 2019 (58,7%).

TASA GLOBAL DE PARTICIPACIÓN, OCUPACIÓN Y DESEMPLEO TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS MARZO (2011 – 2020).

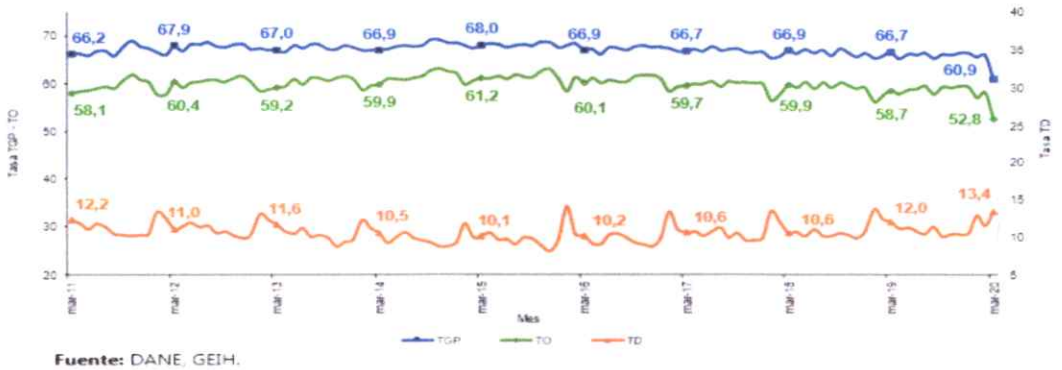

Fuente: DANE, GEIH.

Dentro del periodo de referencia, Bucaramanga y su Área Metropolitana, están dentro de las que presentaron las más bajas tasas de Desempleo a nivel nacional, ubicándose 11,8%, tasa global de participación 66,5% y tasa de ocupación 58,7%. Aunque con respecto a la tasa de desempleo de 2019 subio 0.4%.

REALIDAD SANTANDERENANA

El Consejo Privado de Competitividad ha venido realizando mediciones anuales para entender lo que pasa en las diferentes regiones de Colombia. La última medición para el periodo 2019-2020 ubicó a Santander como el tercer departamento con mayor competitividad del país, en un territorio que cuenta con 87 municipios de los cuales cuatro de ellos conforman el área metropolitana de Bucaramanga con una población que supera el millón de habitantes y representa el 55,2%3 del departamento.

INDICE DE COMPETITIVIDAD MUNICIPAL VS. NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS SANTANDER

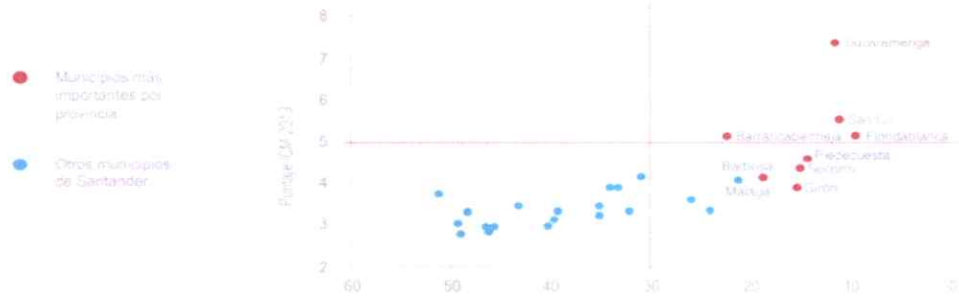

FUENTE DANE

Existen diferencias económicas y de calidad de vida muy marcadas entre la mayoría de sus ciudades, iniciando con el hecho de una alta concentración de habitantes en pocos centros urbanos. En términos de generación de valor agregado, la disparidad es más evidente, ya que dos municipios (Bucaramanga y Barrancabermeja) concentran el 52% de lo que se produce en el departamento, diez el 35% y el restante 13% tienen origen en setenta y cinco pequeñas ciudades dispersas por todo el territorio departamental y con un alto componente rural.

Un indicador esencial para percibir el nivel de desarrollo social de los municipios santandereanos es analizar el índice de necesidades básicas insatisfechas. Se debe entender por NBI toda aquella fracción de la población que al menos presenta alguna característica en temas como vivienda inadecuada, hacinamiento crítico, inasistencia escolar, alta dependencia económica y vivienda sin servicios básicos. En el caso del departamento existen muchas diferencias entre la capital santandereana y la mayoría de los municipios del departamento, desigualdades que pueden explicarse por la condición de ruralidad de gran parte de las ciudades y por contar con bajos promedios poblacionales, que hacen que su estructura de ingresos públicos corrientes tengan una pequeña proporción sobre los ingresos totales, lo que crea una fuerte dependencia hacia los recursos provenientes de transferencias de la nación, con consecuencias negativas para su autonomía fiscal. Este escenario limita el rápido desarrollo de sus condiciones básicas y por consiguiente de un mejor nivel de competitividad en el corto plazo.

Si bien es cierto que la competitividad es algo inherente a la sociedad, para realizar el trabajo de cuantificarla, es necesario contar con información relevante y que esté disponible para cada uno de los municipios participantes. Cuando hablamos de medir pequeñas ciudades o municipalidades la tarea es retadora, ya que la disponibilidad de indicadores se reduce considerablemente si lo comparamos con departamentos o países. Se incluyen 3 factores que se trabajaron el año anterior relacionados con condiciones básicas, eficiencia de

mercados y ecosistema innovador, y se adicionó un cuarto factor llamado capital humano. Finalmente, se logró un aumento de 5 indicadores para un total de 47, lo que se puede considerar como un buen avance con respecto a la primera versión.

Los cambios descritos anteriormente permiten dar una interpretación diferente a los resultados, sin embargo, la modificación de mayor trascendencia en este estudio es la eliminación de la clasificación de municipios por niveles de desarrollo, esto implica que cada uno de los pilares tienen ahora la misma incidencia en el puntaje total del ICM, teniendo en cuenta que cada una de las temáticas tratadas son igualmente importantes para la competitividad de los territorios. Asimismo, la distribución porcentual que se asignó a cada uno de los indicadores y sub-pilares es resultado de una ponderación equitativa.

La infraestructura es un catalizador de la productividad y de la calidad de vida de sus habitantes, ya sea a través de la buena prestación de servicios públicos como también el acceso a herramientas digitales. En esta edición se incluyó el indicador de cobertura de alcantarillado ya que este permite dar un mejor tratamiento al agua, recurso natural que cada día toma más importancia dentro del contexto del calentamiento global. Al igual que el año anterior, se incluyeron mediciones de los demás servicios básicos como electricidad, acueducto y gas natural.

En materia de tecnología nuevamente se mide el acceso a internet y el promedio de ancho de banda, aspectos que adquieren cada vez más relevancia en el ámbito económico, debido a la llegada de la cuarta revolución industrial, etapa actual que cambiará la forma cómo se realizan procesos productivos e inclusive la vida cotidiana de las personas, gracias a avances en campos como la robótica, inteligencia artificial, internet de las cosas y biotecnología, entre otros. En el tercer sub pilar se agregó un segundo indicador afín con el costo de transporte terrestre medido en dólares por cada tonelada transportada, información valiosa para regiones que deseen competir tanto en el ámbito local como en el internacional. La temática medio ambiental ha cobrado fuerza día a día por causa de los cambios que el planeta ha presentado en las últimas décadas, acciones como la prevención de la deforestación, cuidados de bosques y parques naturales contribuyen a la mitigación del impacto causado por la contaminación, por esta razón el primer sub pilar refleja este tipo de aspectos relacionados con el cuidado de nuestros recursos naturales.

La educación de los integrantes más jóvenes de la sociedad siempre ha tenido gran injerencia en el nivel de desarrollo de un territorio, ya que permite realizar la transición a labores de mayor valor agregado dentro de una región, además de considerar que el capital humano es el mayor activo de las empresas e instituciones.

La salud juega un papel fundamental en la vida de cada uno de los ciudadanos que habitan un territorio, sin importar la actividad económica, edad, género o clase social y es fundamental que todas las personas accedan a este tipo de servicio. Un mal estado de salud en las personas aumenta las tasas de ausentismo tanto en las instituciones como en las empresas, impactando negativamente en la productividad y desarrollo de una ciudad.

DEL ÍNDICE DE COMPETITIVIDAD MUNICIPAL 2020



FUENTE CAMARA DIRECTA

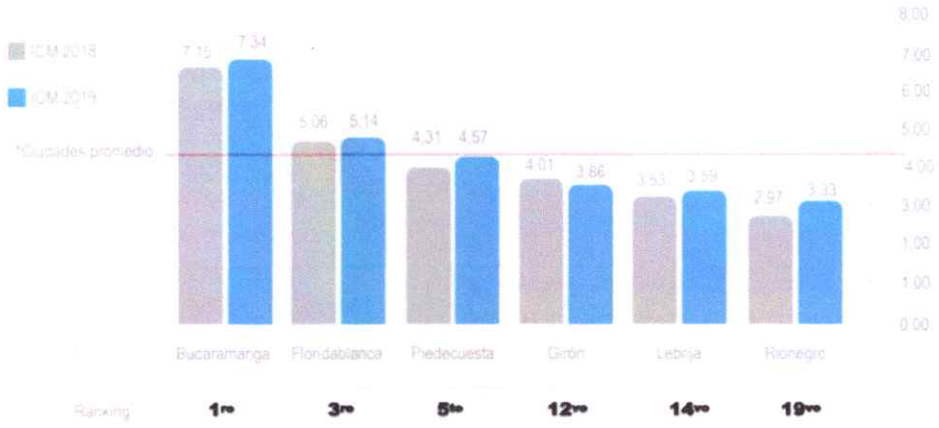

FUENTE CAMARA DIRECTA

Es la provincia donde se ubica la ciudad de Bucaramanga como su capital, la cual tiene la particularidad de estar conurbada con otros tres municipios, conformando así un área metropolitana donde se lleva a cabo un amplio volumen de actividad empresarial. Esta ciudad ocupa la primera posición en este estudio al compararse con los demás 27 municipios tenidos en cuenta. Predomina en el pilar de instituciones, la gestión realizada en los últimos 4 años por parte de la administración municipal para disminuir considerablemente su

nivel de endeudamiento, esto le permitió mejorar en los indicadores de capacidad de ahorro y en su desempeño de recaudo de los impuestos. Infraestructura es otro de sus pilares relevantes, donde la informática y telecomunicaciones compuesto por la cobertura y el ancho de banda aumentaron especialmente, este último gracias a un sector empresarial en crecimiento con nuevos negocios que demandan una gran cantidad de profesionales, técnicos y tecnólogos en sistemas informáticos, además de un crecimiento significativo de la población del área metropolitana en el presente siglo.

Indiscutiblemente la ciudad tuvo un buen desempeño en la mayoría de sus pilares comparado con las demás ciudades del departamento, sin embargo, en tres su puntaje disminuyó en comparación con el año pasado teniendo a la educación como uno de ellos. En este pilar, aunque la capital del departamento cuenta con una gran cantidad de instituciones educativas, la cobertura para la educación media registró un indicador bajo, y la deserción escolar se consolidó como una de las más altas dentro del análisis. Es necesario aclarar que en este ámbito Bucaramanga no está en las posiciones más altas, pero como área metropolitana es líder en el país en materia de educación para niños y adolescentes según el análisis de centros metropolitanos realizado por el Consejo Privado de Competitividad.

ÍNDICE DE COMPETITIVIDAD DE MUNICIPIOS: DESARROLLO EMPRESARIAL

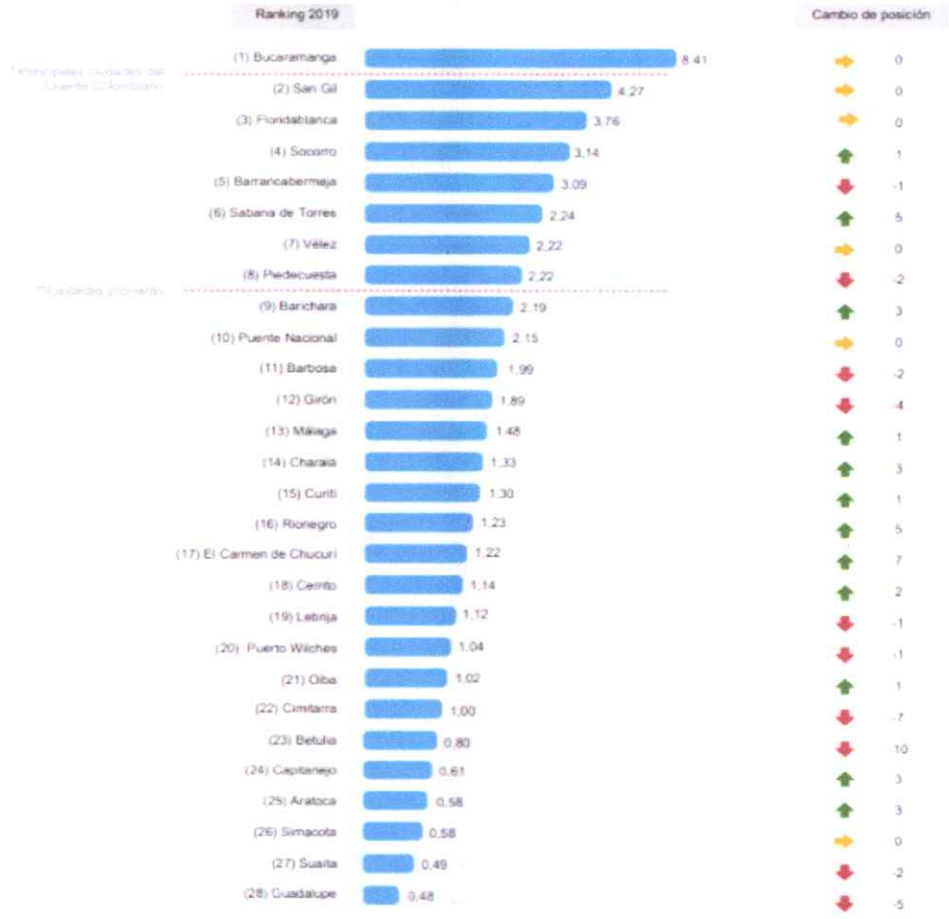

FUENTE CAMARA DIRECTA

PREAMBULO ECONOMICO 2020

Con un panorama no muy claro sobre la situación social y económica en los diferentes países del mundo causada por la pandemia del COVID-19, Colombia cada día se prepara para continuar siendo una de las economías más consolidadas y más competitivas de la región, en medio de esta situación tan complicada.

Para nadie resulta difícil comprender que esta pandemia, ha logrado de una manera rápida y sin límites, la atención y preocupación de todas las naciones. En donde vemos constantemente como unos gobiernos, más que otros, desarrollan e implementan políticas que les permiten, en primera instancia, salvaguardar la salud de sus conciudadanos mediante protocolos bien estructurados con el propósito, posteriormente, de ir implementado políticas fiscales, monetarias, turísticas, comerciales, entre otras; que logren en su debido momento reactivar sus economías.

En este sentido, una de las mejores medidas que se ha adoptado en esta crisis, desde el punto de vista económico, fue el recorte de la tasa de intervención del 4,25% al 2,75% por parte del Banco de la República con el propósito de que la población pueda acceder a créditos más baratos, lo cual ha generado mucha polémica, ya que por un lado para muchos parecía poco probable mantener la inflación en el 3% por la posible especulación en el nivel de precios, en especial los 443 artículos de la canasta familiar, situación que afortunadamente no se presentó por los controles por parte del gobierno y por el otro, la constante espera en la disminución de las tasas activas – ofertadas por los bancos, en especial a los pequeños y medianos empresarios.
Por el contrario, uno de los reglones más afectado por esta pandemia ha sido el de las exportaciones, las cuales en el año 2019 disminuyeron respecto al año anterior en un 5,7% hasta los USD $39.502 millones de dólares, principalmente por la guerra comercial entre nuestros dos mayores receptores de productos, Estados Unidos con 36% y China 14%, que llevó al petróleo a un precio en promedio de USD $64 dólares el barril; pero nada comparado con los precios del pasado mes de abril que alcanzaron los USD $21,44 dólares el barril, que poco a poco se han incrementado en casi un 100% por la apertura, en parte, de la unión europea en sus fronteras, las medidas del presidente Trump y las políticas del gobierno Chino, que se centrarán en un mayor gasto interno y en una mayor inversión en infraestructura tanto interna como externa, lo que les permitirá, en menos de un quinquenio, dejar de ser el país más poblado del mundo para consolidarse como la economía con el PIB más grande del planeta. De otro lado, esperemos que toda esta situación nos lleve a estructurar mejor y a afianzar el sistema de salud en Colombia, de una manera semejante a lo ocurrido con el sistema financiero a finales de los 90 con la llamada crisis inmobiliaria. Hoy la banca colombiana es una de las más consolidadas y de mayor respaldo del mundo, ya que para el año de 1999 nos encontrábamos con los peores resultados económicos en muchas décadas: PIB del -4,2%, devaluación del 22%, tasa de desempleo del 20%. Esperemos que, con la crisis actual, estos datos no se sigan deteriorando al punto de sobrepasar los publicados por el DANE recientemente: tasa de desempleo del 19.8% al mes de abril, una devaluación del 8,8% en lo corrido del año, hasta el 8 de junio, y un crecimiento económico para el primer trimestre del 1,1%, teniendo claro que son dos connotaciones diferentes, pero que ambas conducen hacia una misma dirección.

Continuar mejorando nuestro índice de desarrollo humano sigue siendo una prioridad, ya que, según el informe del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD, entre 2013 y 2018 el IDH en Colombia aumentó en 15 puntos porcentuales pasando del puesto 95 al 79 a nivel mundial, posición que sigue siendo inaceptable al ser Colombia la tercera economía de la región.

2. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015, Versión M-MACPC-14, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos. El presente proceso.

ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES Y PLAZOS

	Plazo General	Plazo Bienes y servicios de características Técnicas uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el plan anual de Adquisiciones
Alianza Pacifico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL

Acuerdo Comercial		Valor a Partir del cual el acuerdo comercial es aplicable	Excepciones
Alianza Pacifico	Chile Perú	Bienes y Servicios $834.618.000 Servicios de Construcción $20.865.438	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62
Chile		Bienes y servicios $836.008.000 Servicios de Construcción $20.900.211	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		Bienes y servicios $1.481.116.000 Servicios de Construcción $20.868.078	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62.
Estados AELC		Bienes y servicios $788.071.000 Servicios de Construcción $19.701.769	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	Guatemala	Valor de Menor Cuantía de la entidad estatal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60.
	El Salvador		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60.
Unión Europea		Bienes y servicios $777.100.000 Servicios de Construcción $19.427.500	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57.

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

La tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de adquisiciones.

VERIFICACION DE TRATADOS INTERNACIONALES

Acuerdo comercial	Entidad estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del pacifico Chile – Perú	Si	No	No	No
Chile	Si	No	No	No
Costa Rica	Si	No	No	No
Estados ALEC	Si	No	No	No
Triángulo del Norte Guatemala – Salvador	Si	Si	No	Si
Unión europea	Si	No	No	No

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo a la tabla de verificación de tratados internacionales, el municipio de Encino Santander aplica tratados internacionales con Triángulo del Norte (Guatemala y el Salvador).

3. ANALISIS DE LA DEMANDA

Para poder hacer un análisis de precios, plazos y modalidades se tuvieron en cuenta algunos de los procesos relacionados al objeto que se han realizado en esta entidad y en otros municipios como los siguientes:

Ejemplo de procesos contractuales con objetos similares en otros municipios de Santander:

No. Contrato y fecha	Departamento/ Municipio	Objeto	Tiempo de ejecución	Valor y Forma de Pago	Modalidad	Adiciones, siniestros o declaraciones de incumplimiento
CA 003 DE 2025	CONVENIO	AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR Y DESARROLLAR LO CORRESPONDIENTE A LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN LA MODALIDAD DE CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE ENCINO, SANTANDER	**Inicial $127.197.524 Adicional $19.433.783 Valor total $146.631.307 mediante actas parciales, previo soporte de ejecución de las actividades desarrolladas, certificación y visto bueno por**	Inicial 54 días hábiles Adicional 08 días hábiles	SE OBSERVA QUE SE REALIZÓ UN ADICIONAL	**CA 003 DE 2025**

			parte del supervisor, soportando el respectivo pago de seguridad social de los profesionales que intervienen en el proceso.			
CA 006 DE 2024	CONVENIO	AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR Y DESARROLLAR LO CORRESPONDIENTE A LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN LA MODALIDAD DE CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE ENCINO, SANTANDER	16 días hábiles	**$34.549.148 mediante actas parciales, previo soporte de ejecución de las actividades desarrolladas, certificación y visto bueno por parte del supervisor, soportando el respectivo pago de seguridad social de los profesionales que intervienen en el proceso.**	Régimen especial Convenio de asociación	SE OBSERVA QUE NO SE REALIZARON ADICIONES, DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO DE SINIESTRO
CA 003 DE 2023	CONVENIO	AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR UNA ATENCION INTEGRAL Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD PERTENECIENTES A LOS GRUPOS A, B Y C DEL SISBEN DEL	**$210.662.174,07 mediante actas parciales, previo soporte de ejecución de las actividades desarrolladas, certificación y visto bueno por parte del supervisor, soportando el**	115 días hábiles	Régimen especial Convenio de asociación	SE OBSERVA QUE NO SE REALIZARON ADICIONES, DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO DE SINIESTRO

		MUNICIPIO DE ENCINO SANTANDER	**respectivo pago de seguridad social de los profesionales que intervienen en el proceso.**			
CA 001 DE 2022	CONVENIO	AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR UNA ATENCION INTEGRAL Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD PERTENECIENTES A LOS GRUPOS A, B Y C DEL SISBEN DEL MUNICIPIO DE ENCINO SANTANDER	**$197.743.084,77 mediante actas parciales, previo soporte de ejecución de las actividades desarrolladas, certificación y visto bueno por parte del supervisor, soportando el respectivo pago de seguridad social de los profesionales que intervienen en el proceso.**	112 días hábiles	Régimen especial Convenio de asociación	SE OBSERVA UNA ADICIÓN Y PRORROGA POR VALOR DE $49.435.800,00 Y PRORROGA DE VEINTIOCHO (28) DÍAS HABILES.
CA-02-2024	MUNICIPIO DE CHARALA	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ, SANTANDER, EN MODALIDAD CENTRO VIDA	44 DÍAS	($261.454.600) PAGOS PARCIALES	Régimen especial Convenio de asociación	Se observa que no se realizaron adiciones, declaraciones de incumplimiento o de siniestro. Presta Manejo de Anticipo, garantía de cumplimiento, calidad del servicio y salarios
2020	MUNICIPIO DE CURITI	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL I..4UNICIPiO DE CURITI - SANTANDER Y LA FUNDACION	75 DIAS HABILES	($132.000 000,00) PAGOS PARCIALES 4ENSUALES	Régimen especial Convenio de asociación	Se observa que no se realizaron adiciones, declaraciones de incumplimiento o de siniestro. Presta Manejo de

		PINTANDO HUELLAS, CON EL PROPOSITO DE GARNTIZAR LA ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES MEDIANTE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS RECAUDADOS POR CONCEPTO DE ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL AOULTO MAYOR EN CUI\.4PLI|\,IIENTO DE LA LEY 1276 DE 2OO9 Y ACUERDO MUNICIPAL 025 DEL 30 DE NOVIEIVBRE DE 2019.		de acuerdo al número de días ejecutados, actividades realizadas y adultos mayores atendidos. LAASOC ADA deberá presentar la factura o la cuenta de cobro según sea el caso y los informes t6cnicos y financieros de ejecución con sus respectivos soportes. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera AL [.IUNIC Pl0delpagode intereses moratorios. El Contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago a los aportes del Sistema de Seguridad Social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. El pago se		Anticipo, garantía de cumplimiento, calidad del servicio y salarios

				realizara dentro de los cinco (5)días hábiles siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato		
030-2019	Municipio De Barichara-Santander	AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR EL APOYO Y ASISTENCIA INTEGRAL MEDIANTE LA ATENCIÓN EN UN CENTRO VIDA A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, DE LOS NIVELES I Y II DEL SISBEN DEL MUNICIPIO DE BARICHARA-SANTANDER	75 días	**($105.000.000).** el valor del presente contrato corresponde a la suma de sesenta y nueve millones quinientos mil pesos	Régimen especial Convenio de asociación	Se observa que no se realizaron adiciones, declaraciones de incumplimiento o de siniestro. Presta Manejo de Anticipo, garantía de cumplimiento, calidad del servicio y salarios

DE ESTE ANALISIS SE OBSERVA:
Del anterior análisis de demanda realizado por la entidad, se logra establecer:

- Que existen procesos con objetos similares lo que indica de la existencia de este tipo de necesidades.
- Que el plazo del contrato es acorde y coherente al presupuesto en liquidez con el que cuenta la entidad al momento del realizar el proceso contractual, ya que se debe a recursos que están sujetos a recaudo, y con el fin de garantizar el cumplimiento de la canasta mínima para los adultos mayores se contratara de acuerdo con lo que cuente la entidad.
- Que se han realizado objetos similares mediante la figura legal de régimen especial.
- Que el valor relacionado obedece a las actividades realizadas las cuales en el caso en concreto están suficientemente especificadas, y que se ha establecido un costo por adulto mayor diario y/o mensual, el cual se ajusta a los valores que se vienen cancelando en otras entidades de acuerdo al cumplimiento de la canasta mínima.

Se relaciona el presupuesto

Encino, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,

LEIDY FABIOLA MANRIQUE SANABRIA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO
Municipio De Encino – Santander

Proyecto:
LEIDY FABIOLA MANRIQUE SANABRIA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO
Municipio De Encino – Santander

Reviso Aspectos de Orden Jurídico Contractual:
Esa Servicios Integrados - HMCM– Abogado Asesor Externo Contratación